

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO****Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales, que han de aplicarse en el ejercicio 2018. Aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de Aramaio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales, que han de aplicarse en el ejercicio 2018.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, se hace público que el texto de dichas modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales, según dispone el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (en relación con el artículo 50 de la Norma Foral 41/1989), se encuentran expuestos en las oficinas generales del ayuntamiento, a fin de que, cuantas/os estén interesados/as, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el período de exposición, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Aramaio, 27 de octubre de 2017

El Alcalde

LIERNI ALTUNA UGARTE